Con fundamento en el presente documento, se deja constancia que la parte contratista ha reunido los requisitos legales y contractuales para dar inicio al contrato que se describe a continuación:

NRO. DE CONTRATO	CPS-989-2024		
CONTRATANTE	REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA NIT. 811.038.424-6		
DEPENDENCIA	DIRECCION TECNICA		
CONTRATISTA	DIOMER FERNANDO CALLEJAS CALDERON CC 1.037.498.346 - 6		
OBJETO CONTRATADO	PRESTAR LOS SERVICIOS, COMO TECNOLOGO DE APOYO TECNICO, CUYOS OBJETO ES CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.CI 4500062677de 2024.		
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (14.034.987)		
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO POR HONORARIOS/GASTOS	ASIGNACION MENSUAL POR HONORARIOS DE CUATRO MILLONES DE PESOS M.L(4.000.000), MAS GASTOS DE MOVILIZACION CON UNA ASIGNACION MENSUAL PROMEDIO DE SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS		
VALOR BASE COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL 40%	Hasta $ 1.600.000		
PLAZO DEL CONTRATO	TRES MESES		
PLAZO ACTA DE INICIO	TRES MESES		
FECHA FIRMA SECOP2	30/05/2024		
FECHA INICIO COBERTURA ARL	28/05/2024		
FECHA APROBACION GARANTIA	28/05/2024		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP- 139 del 06 de MAYO de 2024		
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL	RP- 178 del 28 de MAYO de 2024		
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	
28/05/2024	30/05/2024	30/08/2024	
POLIZA DE CUMPLIMIENTO Nro.	65-46-101046514	COMPAÑIA EXPIDE	SEGUROS MUNDIAL
SUPERVISOR (A)	DIEGO ANDRES VALLEJO CEBALLOS		

En la ciudad de Medellín, el 30 de MAYO de 2024, se reunieron de manera virtual, las partes, DIEGO ANDRES VALLEJO CEBALLOS, mayor de edad, obrando como supervisor del contrato en mención y en representación de la empresa RIA S.A. de una

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6
PBX: (057 - 4) 448 83 10
www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín - Colombia

parte, quien para efectos del contrato se denomina como RIA S.A y DIOMER FERNANDO CALLEJAS CALDERON identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.498.346 y quien para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, con la finalidad de dar inicio a la ejecución del Contrato CPS-989-2024, cuyo objeto es mencionado anteriormente.

CONSIDERANDO

1. SOPORTE JURÍDICO

El contratista manifiesta que no tiene incompatibilidades o está incurso en inhabilidades para ejecutar el contrato, dando cumplimiento al artículo séptimo de la Resolución No. 007 de 2018 para lo cual anexa certificados de Contraloría, Procuraduría y certificado de antecedentes y requerimientos judiciales los cuales se encuentran adicionados en el expediente contractual.

El valor para pagar del contrato se realiza mediante actas mensuales previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades cumplidas por el contratista; y paz y salvo de seguridad social, con el visto bueno del profesional de seguridad y salud en el trabajo s.s.t de RIA S.A.

2. SOPORTES FINANCIEROS RIA S.A.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
Disponibilidad Presupuestal (CDP)	139-2024	06-05-2024	3.9.2.02.02.021.02.	PERSONAL TECNICO CUENCA 6	$ 14,034,987
Compromiso Presupuestal (R.P)	178-2024	28-05-2023	3.9.2.02.02.021.02.	PERSONAL TECNICO CUENCA 6	$ 14,034,987

3. VALOR FISCAL

DESCRIPCIÓN	VALOR FISCAL
PERSONAL TECNICO CUENCA 6	$ 14,034,987
TOTAL, CONTRATO	$ 14,034,987

4. ANTICIPO:

El presente contrato no cuenta con anticipo

5. SOPORTES TÉCNICOS

Con la firma de la presente acta, el contratista deberá realizar la liquidación respectiva a seguridad social integral y aportes a su cargo, la cual deberá presentar a la supervisión del contrato, de conformidad con el Decreto 1273 de 2018, para lo cual manifiesta que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social. Bajo la gravedad del juramento manifiesta que se encuentra a Paz y Salvo, con el fin de garantizar el cubrimiento ante cualquier eventualidad, ya que sin este soporte no tiene cobertura la ARL, poniendo en riesgo la estabilidad de la empresa. Sin dicho documento el contratista no podrá realizar labores.

Se le informa al contratista que debe tener disponibilidad de tiempo y compromiso con el desempeño de sus actividades como profesional y garantizar el cumplimiento del seguimiento y apoyo a la supervisión en visitas a predios que le sean entregados, conforme los entregables del contrato.

El ingreso base de cotización –IBC– al sistema de seguridad social integral de los trabajadores independientes con contrato de prestación de servicios personales es mínimo del 40 % del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el IVA cuando a ello haya lugar. El Decreto 1273 de 2018 no contempla sanciones o consecuencias para quien no cumpla con esta obligación. De lo contrario será el de un salario mínimo mensual legal vigente. Sin embargo, tenga en cuenta que puede ser objeto de fiscalización por parte de la Unidad de Pensiones y Parafiscales (UGPP), al encontrar evasión en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

La supervisión con el fin de garantizar el cubrimiento ante cualquier eventualidad realizará la verificación del pago al sistema de seguridad social a través del profesional de seguridad y salud en el trabajo S.S.T. de RIA S.A. certificará que se encuentra activo y a paz y salvo en el pago de aportes a su cargo. Para lo cual se aprobará el pago, acorde a la base de cotización pagada y entregada, por el contratista Sin dicho documento el contratista no podrá realizar labores, y sin el certificado de paz y salvo de seguridad social no podrá realizar el cobro.

Se recuerda a contratista que los pagos de seguridad social deben ser realizados a tiempo, y estos no deberán presentar mora, dado que dicha inconsistencia, puede poner a la entidad en riesgo y esto puede generar una sanción a la entidad, siendo causal de llamados de atención o posible terminación del contrato, por el incumplimiento de sus obligaciones, como lo es el pago oportuno de seguridad social (salud, pensión y ARL).

6. SUSCRIPCION Y VIGENCIA DEL ACTA DE INICIO

Considerando lo anterior, las partes ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato

2. Fijar como fecha de inicio el día treinta (30) del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024) de conformidad con la CLÁUSULA CUARTA-TERMINO DE EJECUCION del contrato y la fecha de aprobación del contrato en SECOP2.

3. Fijar como fecha de terminación el 30 de AGOSTO de 2024.

4. Deberá guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento, garantizando la confidencialidad de la información.

5. El contratista se compromete a entregar las constancias, certificados, informes mensuales y documentos solicitados, acorde al protocolo y el contrato, entregará dentro de los términos fijados por la entidad, las factura y soportes de cada una de ellas, como es el informe de los avances en el mes, los respectivos registros, los reportes e información solicitada por RIA S.A lo cual deberá ser aprobado por la supervisión, los soportes de gastos de movilización, debidamente firmados y subir al secop2, la información relacionada con su cuenta de cobro, informes, anexos y planillas, de lo contrario autoriza a RIA S.A. a que la factura se retenga hasta el mes siguiente, pleno cumplimiento de los requisitos de RIA S.A. y de sus obligaciones contractuales, quedando claro que es obligación del contratista, la entrega a tiempo de dichos documentos.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en el municipio de Medellín, día treinta (30) del mes de mayo del año 2024 una vez aprobado por el contratista el contrato en SECOP.

Por RIA S.A.

DIEGO ANDRES VALLEJO CEBALLOS
Supervisor asignado CPS

Por EL CONTRATISTA

DIOMER FERNANDO CALLEJAS CALDERON
C.C. 1.037.498.346

E/P/R/ Diego Andrés Vallejo Ceballos, Coordinador de Núcleo RIA S.A.

GESTION DOCUMENTAL
Original: Expediente Contractual CPS-989-2024
Copia: Contratista